

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 27 de noviembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.117

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,—	
	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 1612 del 14-11-80	— Aprobar la Licitación Pública realizada por A. G. A. S. para la adj. y contratación de la obra: Desagües pluviales en Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, Canal Tres Cerritos, primera etapa, tramo III, Dpto. Capital	4613
M. de Gobierno Nº 1629 del 17-11-80	— Modificar el decreto Nº 3241 de fecha 11 de octubre de 1977	4613
M. de Economía Nº 1636 del 17-11-80	— Aprobar el contrato de préstamo celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia y el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	4614
S. G. de la Gob. Nº 1645 del 17-11-80	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia.	4616
M. de Economía Nº 1646 del 18-11-80	— Con vigencia al 1-11-80 fijar montos de las asignaciones familiares	4616
S. G. de la Gob. Nº 1648 del 18-11-80	— Poner int. a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al Sr. Osvaldo Raúl Sosa	4617
S. G. de la Gob. Nº 1649 del 19-11-80	— Disolver la Direc. Gral. de Planeamiento	4617
S. G. de la Gob. Nº 1650 del 19-11-80	— Renuncia de la Licenciada Ester Elvira Abramovich al cargo de Directora int. de la Direc. Gral. de Planeamiento	4617

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1610 del 14-11-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Obras Públicas	4618
M. de Economía Nº 1611 del 14-11-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Casa de Salta	4618

	Pág.
M. de Economía Nº 1627 del 17-11-80 — Pago de juicio caratulado Michel Ortiz I. Arturo s/Regulación de honorarios, Expte. número 56.197/79	4618
M. de Gobierno Nº 1628 del 17-11-80 — Aprobar el contrato de prórroga suscripto entre la Provincia de Salta y los Sres. Leonardo A. Lacomí y Ricardo S. Martorell	4618
M. de Gobierno Nº 1630 del 17-11-80 — Destitución por cesantía de personal de Seguridad de Policía de la Provincia	4618
M. de Gobierno Nº 1631 del 17-11-80 — Destitución por cesantía de personal de Seguridad de Policía de la Provincia	4619
M. de Gobierno Nº 1632 del 17-11-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Federico Soloaga .	4619
M. de B. Social Nº 1633 del 17-11-80 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a contratar en forma directa por la firma Servicio Diesel Morillo	4619
M. de B. Social Nº 1634 del 17-11-80 — Designar int. a la Dra. Blanca Azucena Saade . .	4619
M. de B. Social Nº 1635 del 17-11-80 — Rescindir contrato de locación de servicios entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Srta. Haydée Elena Orlando	4619
M. de B. Social Nº 1637 del 17-11-80 — Pago de indemnización a favor de la Sra. María Julia Fuentes de Costilla	4620
M. de B. Social Nº 1638 del 17-11-80 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño de la Sra. Josefa Esther Larrán de Gallo	4620
M. de B. Social Nº 1639 del 17-11-80 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño del Dr. Juan Carlos Roiger	4620
M. de B. Social Nº 1640 del 17-11-80 — Aceptar la donación efectuada por la firma Atahualpa S.R.L. a favor del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes	4620
M. de Economía Nº 1641 del 17-11-80 — Reconocer horario extraordinario cumplido por personal de A.G.A.S.	4620
M. de B. Social Nº 1642 del 17-11-80 — Encargar la atención del despacho de la Direc. Gral. Zona Oeste al Dr. Eduardo Arias	4620
M. de B. Social Nº 1643 del 17-11-80 — Dejar sin efecto la orden de compra Nº 121 "A" extendida a favor de la firma Química Erovne S.R.L.	4620
M. de B. Social Nº 1644 del 17-11-80 — Prorrogar la pensión graciable que goza la Sra. Fortunata Hurtado de Moya	4620
M. de Economía Nº 1647 del 18-11-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Policía de la Provincia	4621

EDICTO DE MINA

Nº 40150 — Santiago Chocobar	4621
------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40422 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 129/80	4621
Nº 40421 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 33/80	4621
Nº 40398 — Dirección General de Enseñanza, Lic. Nº 1	4621
Nº 40397 — M. de B. Social - Direc. Hospital del Milagro, Lic. Nº 1 S. E. A. Nº 5	4621
Nº 40385 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 05/80	4622
Nº 40384 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 12	4622
Nº 40383 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 13	4622
Nº 40373 — Encotel, Lic. Nº 87 - DIA - 80	4622

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 40343 — Pablo Chaile y Verónica Tapia de Chaile	4622
Nº 40249 — Raúl Castro Castro	4623

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 40418 — Bayón Diego Eugenio	4623
Nº 40417 — Juana Garnica López	4623
Nº 40416 — María Felipa o Felipa Santos Sarmiento de Vizgarra	4623
Nº 40411 — Laura Acosta de Quiquinto	4623
Nº 40410 — Leandro Sarmiento Rojas	4623
Nº 40408 — Alem de Dib Ashur Dalul	4624
Nº 40407 — Robles Antonio	4624
Nº 40406 — Gregorio Katz	4624
Nº 40404 — Benito Armando Guaymás	4624
Nº 40403 — Fernando Chamorro Santos	4624
Nº 40402 — Chamorro, María Elena Tapia de	4624
Nº 40399 — Singh, Luis Angel	4624
Nº 40394 — Faustino Edmundo Bravo y Felisa Carmen Zelaya de Bravo	4624
Nº 40380 — Marcelo Rioja	4624

REMATES JUDICIALES

Nº 40414 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 336/79	4625
Nº 40413 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 865/80	4625
Nº 40412 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.361/80	4625
Nº 40393 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-07612/80	4625
Nº 40392 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-09092/80	4625
Nº 40389 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-09295/80	4626
Nº 40361 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.116/79	4626
Nº 40360 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-7439/80	4626
Nº 40358 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.896/79	4626
Nº 40356 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 52.040	4626
Nº 40355 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-07320/80	4627

CITACION A JUICIO

Nº 40346 — Martina Sánchez de Quaglia	4627
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 40415 — Ricardo Jacobo Spangenberg	4627
Nº 40377 — Ramallo de La Fuente	4628
Nº 40299 — Angel Ramón Yáñez	4628

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 40420 — Pussetto Salta S.A.	4628
-------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40405 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 10-12-80	4628
Nº 40401 — Antonio Lovaglio S.A., para el día 21-12-80	4629

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 40419 — Club de Gimnasia y Tiro, para el día 14-12-80	4629
Nº 40409 — Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta, para el día 19-12-80	4629

RECAUDACION

Nº 40423 — Del día 26-11-80	4630
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1612

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 34-109910; 111194 y 111135/80.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el 22 de setiembre de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra "Desagües pluviales en Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Canal Tres Cerritos, primera etapa, tramo III, Dpto. Capital", con un presupuesto oficial de \$ 2.038.102.192 en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 463/80; y

CONSIDERANDO:

Que a la aludida subasta pública se presentaron formulando oferta las siguientes empresas y por los montos que se indican:

Nº Empresa	Oferta	% Aum. o dismin.
1. Panobras S.A.	\$ 1.915.408.440	— 6,02
2. Ing. V. Moncho	\$ 2.055.426.061	+ 0,85
3. Conciel S.A.	\$ 2.153.240.796	+ 5,65
4. Ing. G. Solá Const.	\$ 2.404.960.587	+ 18,00
5. Viviendas S. S.A.	\$ 2.536.787.723	+ 24,47
(Alternat.: desc. 14% excepto ítem 18)	\$ 2.194.937.442	+ 7,70
6. Caminos S.A.	\$ 2.564.643.281	+ 25,83
7. Fegavial S.A.	\$ 3.003.925.177	+ 47,38
8. Nisalco S.A.	\$ 3.016.994.110	+ 48,00
9. Giacomo F. S.A.	\$ 3.030.234.227	+ 48,67
10. NEI O. y Serv. Ofrece des. 13% (fs. 881)	\$ 3.825.756.202	+ 87,71
	\$ 3.328.407.896	+ 63,31

Que del análisis practicado a las ofertas detalladas precedentemente por la Comisión Técnico-Jurídica del organismo actuante, surge que resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la Empresa "Panobras" S.A., concretada en la cantidad de \$ 1.915.408.440 o sea con una disminución del 6,02% con respecto al monto del presupuesto oficial que sirvió de base a la convocatoria respectiva;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 15134/80 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los art. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 22 de setiembre de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra "Desagües pluviales en Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Canal Tres Cerritos, primera etapa, tramo III, Dpto. Capital", con un presupuesto oficial de Dos

mil treinta y ocho millones ciento dos mil ciento noventa y dos pesos (\$ 2.038.102.192), en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 463/80.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Panobras" S.A., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Un mil novecientos quince millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 1.915.408.440), o sea con una disminución del 6,02% con respecto al monto del presupuesto oficial de \$ 2.038.102.192 en un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará preventivamente hasta la cantidad de \$ 100.000.000 a: Caract. 2, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Unidad Geográfica 04, Proyecto 203, Financ. 00 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1980, que se estima invertir durante el corriente año.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 463/80.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sosa

Salta, 17 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1629

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 44-219.890.

VISTO el decreto Nº 3241/77, por el cual se acepta la donación de dos lotes de terrenos de propiedad privada, ubicados en la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, y para ser destinados a la construcción del local para la dependencia policial del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente, pudo comprobarse que el local policial se construyó en otros inmuebles distintos de los cedidos, pero también pertenecientes al donante;

Que en virtud de ello, el titular del dominio ha ofrecido la donación de los terrenos efectivamente utilizados, a cambio de que se le restituyan los predios originariamente cedidos;

Que dicho ofrecimiento resulta beneficioso y conducente a la solución de la situación planteada, por lo que es propósito hacer lugar al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto 3241, de fecha 11 de octubre de 1977, a efectos de dejar establecido que la donación que se acepta es la efectuada por el señor Darío F. Arias y ratificada por el señor Sixto Humberto Anatolio Cánepa, correspondiente a los terrenos individualizados como Sección B, Manzana 41, Parcela 9, Matrícula 6454 y Parcela 10, Matrícula 6455, El Bordo, departamento de General Güemes, y no la que consignara el citado instrumento legal.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 17 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1636

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-16924/80.

VISTO la Ley Nº 5558/80 referida a la facultad de captar recursos financieros para cubrir requerimientos del Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1438 de fecha 15 de octubre de 1980, se ha facultado al titular del Ministerio de Economía a concertar un préstamo con el Banco de Galicia y Buenos Aires para poder atender certificación de la obra cloaca máxima y establecimiento depurador de líquidos cloacales de la ciudad de Salta, atento a que la asignación del Fondo de Desarrollo Regional ha resultado insuficiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia y el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., por la suma de Siete mil millones de pesos (\$ 7.000.000.000) y cuyo texto, en anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1º, incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1980, en el rubro "Financiamiento Neto, Uso del Crédito, Banco de Galicia y Bs. Aires S.A., Decreto 1438/80", la suma de Siete mil millones de pesos (\$ 7.000.000.000) ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Gastos en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Sección 5, Sector 1, Principal 2.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia practicará las registraciones pertinentes respecto de las Erogaciones Figurativas, consignadas en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, facultándose asimismo a la Administración General de Aguas de Salta a modificar su cálculo de recursos en el rubro "Aportes del Tesoro".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Milhas

Contrato de Préstamo: Entre el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Av. San Martín 646, Salta, representado en este acto por el Dr. Roland Marie Renee Soulas, en adelante denominado "El Banco", por una parte, y el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, República Argentina, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 23, Salta - Capital, representado en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Ing. Pablo A. Müller en adelante denominado "La Provincia", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de préstamo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Préstamo: Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, el Banco acuerda en otorgar a la Provincia un préstamo, en adelante denominado "El Préstamo", por un monto de capital de pesos Siete mil millones (\$ 7.000.000.000).

SEGUNDA: Condiciones: A los efectos del desembolso del préstamo la Provincia deberá presentar al Banco los siguientes elementos: a) Copia legalizada de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta y copia de la autorización que faculta a la Provincia para la contratación del Préstamo; b) Copia legalizada del Decreto Reglamentario autorizando la gestión del préstamo; c) Copia legalizada del Decreto designando al Banco de la Provincia de Salta como Agente Pagador del Préstamo y sus accesorios, con autorización irrevocable para debitar ante simples requerimientos del Banco los importes respectivos de la Cuenta Nº 40/7, o la que le sustituyere en el futuro, correspondiente a la Tesorería General de la Provincia de Salta; d) Documentación que certifique satisfactoriamente la autenticidad de las facultades de representación y/o poderes de los firmantes del presente contrato y su documentación accesoria; e) Dictamen del Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Salta certificando que el presente contrato se encuentra encuadrado dentro de las normas constitucionales, legales y reglamentarias de la Nación y de la Provincia de Salta; f) Copia legalizada del dictamen del Fiscal de Gobierno referido a la Ley 5387.

TERCERA: Destino del Préstamo: El Préstamo será destinado por la Provincia al financiamiento de Obras Públicas a cargo de la Administración General de Aguas de Salta.

CUARTA: Desembolso del Préstamo: El desembolso del Préstamo se efectivizará en las siguientes fechas: a) pesos Dos mil quinientos millones (\$ 2.500.000.000) entre el 1 y el 5 de noviembre

de 1980; b) pesos Dos mil quinientos millones (\$ 2.500.000.000) entre el 1 y el 5 de diciembre de 1980, y c) el saldo de pesos Dos mil quinientos millones (\$ 2.500.000.000) entre el 1 y el 5 de enero de 1981. A los efectos del desembolso la Provincia efectuará preavisos con tres (3) días hábiles bancarios anteriores a la fecha en que desee se efectúe el mismo. En oportunidad de cada desembolso, la Provincia deberá suscribir los pertinentes recibos, los que deberán estar firmados por personas debidamente autorizadas.

QUINTA: Lugar de Pago: El Préstamo deberá ser reembolsado por la Provincia al Banco de Galicia y Buenos Aires en el Banco de la Provincia de Salta, Casa Central, que en su carácter de agente pagador transferirá sin cargo alguno las sumas respectivas con el objeto de su acreditación en la cuenta que el Banco de Galicia indique oportunamente.

SEXTA: Amortización del Préstamo: La Provincia deberá amortizar el préstamo en tres cuotas iguales, venciendo cada una de ellas al año de las fechas de cada uno de los desembolsos. En caso de que el vencimiento de alguna de dichas cuotas no ocurriera en día hábil bancario, se entenderá que el respectivo vencimiento se operará el primer día hábil bancario inmediatamente subsiguiente.

SEPTIMA: Ajuste del Capital: El capital de cada uno de los desembolsos se ajustará en forma mensual, contándose los plazos a partir de las fechas de cada uno de los desembolsos, incrementándose por un factor k que surge de dividir el número índice de ajuste financiero de la Circular R.F. 1050 publicada por el B.C.R.A. correspondiente a cinco días corridos anteriores a la fecha de finalización de cada período de ajuste, con relación al mismo índice correspondiente a cinco días corridos anteriores a la fecha de iniciación de cada período de ajuste.

I.R.F. 1050 (5 días corridos anteriores al fin del período)

$$K = \frac{\text{I.R.F. 1050 (5 días corridos anteriores al inicio del período)}}{\text{I.R.F. 1050 (5 días corridos anteriores al inicio del período)}}$$

En consecuencia, el nuevo capital sobre el que se calcularán los intereses, será $CI = CO.K$

Donde:

CO: Capital originario del período.

K: Coeficiente de ajuste.

CI: Capital ajustado al fin del período.

OCTAVA: Períodos de Interés: El préstamo devengará intereses a partir de la fecha de cada desembolso, que serán pagaderos por períodos mensuales vencidos y consecutivos, contándose los plazos respectivos a partir de la fecha de cada uno de dichos desembolsos. En caso de que el vencimiento de dicho períodos de intereses no ocurriera en día hábil bancario, se entenderá que el vencimiento del período respectivo se operará el primer día hábil bancario inmediatamente subsiguiente. El interés diario de cada período se calculará utilizando el divisor 365,0 en su caso, el que establezca el Banco Central de la República Argentina a tal efecto, y se aplicará a la cantidad de días comprendidos en cada respectivo período de interés.

NOVENA: Tasa de Interés: La tasa de interés que devengue el préstamo y que se aplicará sobre el capital ajustado en las fechas en que se

efectúen los pagos, será la que resulte de efectuar el siguiente cálculo:

$$I = \frac{\text{t.t. 30.365}}{30} \cdot 0,075 + 5$$

Donde: I: Interés anual vencido aplicado sobre el capital ajustado.

t.t. 30: Tasa testigo de 30 días publicada por el B.C.R.A. correspondiente al 2do. día hábil bancario anterior al de la fecha de inicio de cada uno de los períodos de intereses (es el elemento variable de la fórmula).

DECIMA: Caducidad del Préstamo: El Préstamo caducará si, a juicio del Banco, ocurriera cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Se produjera cualquier cambio en las leyes aplicables, sus reglamentaciones o interpretaciones, o eventualmente el B.C.R.A. u otra autoridad competente, modificara los índices para los reajustes o sus modalidades, de manera que esos cambios o modificaciones hagan ilegal o imposible para la Provincia cumplir con sus obligaciones o para el Banco mantener el Préstamo en las condiciones convenidas en el presente contrato; b) Se establezcan, modifiquen o hagan aplicables nuevos requerimientos respecto de reservas, capital, depósitos especiales o similares o se modifiquen las disposiciones referidas a la capacidad prestable del Banco que hagan ilegal o imposible para el Banco el mantenimiento del Préstamo. En este caso, la caducidad del Préstamo será total o parcial en la medida en que las circunstancias precedentemente referidas hagan total o parcialmente ilegal o imposible el mantenimiento del Préstamo para el Banco; c) Se establezcan normas emanadas de autoridad competente de las cuales resulte la obligatoriedad de la aplicación de tasas de interés activas y/o pasivas máximas, fijas o de alguna manera sujetas a regulación de cualquier tipo de operatoria bancaria; d) Se dicten disposiciones oficiales que establezcan tasas obligatorias para este tipo de préstamos o que reduzcan los márgenes entre éstas y las tasas a las cuales el Banco capte fondos, así como cualquier otra disposición que dificulte la obtención de fondos para el mantenimiento del Préstamo; e) Se establezcan disposiciones que reduzcan sensiblemente los márgenes entre las tasas de interés a ser aplicadas en el presente contrato y los costos de fondos del Banco. Ejemplos enunciativos pero no limitativos de tal reducción de márgenes son: nuevos o mayores impuestos, nuevos o mayores gravámenes, modificaciones en los criterios aplicados actualmente a la determinación de la tasa de compensación de los requerimientos de efectivo mínimo de las entidades financieras o modificaciones en las normas o criterios aplicables en relación a la cuenta de regulación monetaria; f) Alterare el Banco Central de la República Argentina la metodología para la determinación de la Tasa Testigo de tal modo que a juicio del Banco la misma no sea representativa de la situación del mercado libre vigente para la captación de fondos a dichos plazos; g) No diera cumplimiento la Provincia a cualquiera de las obligaciones y/o compromisos a su cargo emergentes del presente contrato o no procediere de conformidad con ninguna de las dos alternativas de la opción de la cláusula novena. Si a

juicio del Banco se produjeran cualquiera de las causales de caducidad mencionadas precedentemente, con excepción de la referida en el inciso g), el Banco notificará a la Provincia dicha circunstancia y, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de dicha notificación, las partes negociarán de buena fe la posibilidad de un eventual acuerdo que reduzcan los efectos de la caducidad del préstamo, quedando a cargo de la Provincia todo costo adicional, daño emergente o lucro cesante que sufiere el Banco durante el período de tiempo que transcurra entre la notificación de la caducidad y la fecha del eventual acuerdo o de la cancelación anticipada del Préstamo en atención a que la obligación del Banco relativa al mantenimiento del Préstamo está vinculada a la estabilidad de las actuales condiciones.

DECIMO PRIMERA: Alteraciones relativas a la tasa de interés: En caso que cesare la publicación de las denominadas "Tasa testigo" por el Banco Central de la República Argentina aplicables de conformidad con la cláusula sexta o que las circunstancias del mercado trajeran como consecuencia que dichas tasas no fueren representativas del costo real de los fondos necesarios para mantener el Préstamo, las partes se comprometen a proceder en la forma que a continuación se detalla. El Banco notificará las circunstancias citadas a la Provincia y, dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes a dicha notificación, las partes negociarán de buena fe la concertación de nuevas tasas de interés adecuadas a la realidad financiera del momento. Si no hubiere acuerdo al respecto dentro del término fijado, el Banco notificará a la Provincia las tasas requeridas para el mantenimiento del Préstamo. Dentro de los treinta (30) días de esta última notificación, la Provincia, deberá optar por: a) Aceptar las nuevas tasas de interés notificadas, abonando los intereses resultantes de las mismas con retroactividad desde la interrupción de los pagos de los respectivos servicios; o b) Cancelar íntegramente el préstamo en forma anticipada, sin recargo alguno y con intereses calculados en conformidad con las tasas correspondientes al último período de interés anterior a la negociación.

DECIMO SEGUNDA: Pagos Anticipados: La Provincia podrá efectuar amortizaciones extraordinarias o la cancelación total anticipada del Préstamo dentro de las siguientes condiciones: I) La fecha de la amortización extraordinaria o de la cancelación total anticipada del Préstamo deberá coincidir con la fecha de vencimiento de alguno de los períodos de interés estipulados en la cláusula octava; II) El monto de las amortizaciones extraordinarias no podrá ser inferior a pesos Un mil millones (\$ 1.000.000.000). III) La Provincia deberá notificar al Banco la amortización extraordinaria o cancelación total anticipada con los siguientes plazos de anticipación mínima: a) Treinta (30) días si el monto de la amortización no excediera de pesos Dos mil millones y b) Sesenta (60) días si dicho monto excediera el importe citado; IV) La Provincia se encuentre legalmente facultada a hacer esos pagos.

DECIMO TERCERA: Impuestos: La Provincia toma a su cargo en forma exclusiva, todo gravamen o impuesto nacional, provincial o municipal, vigente o que se establezca en el futuro

y que alcance a las partes en relación con la instrumentación y/o concertación del presente contrato.

DECIMO CUARTA: Competencia: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, renunciando expresamente a todo otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de normas legales vigentes o futuras.

En prueba de conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

S./R.: Octava. Vale.

Roland M. R. Soulas, Adscripto al Directorio - Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Economía.

Salta, 17 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1645

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizan los señores Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, conjuntamente con el Secretario de Estado de Seguridad Social, E. P. N. Manuel Luis Zambrano Outes, a partir del día 17 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 17 de noviembre del año en curso, al señor Secretario General de la Gobernación doctor Sergio Roberto Alvarado y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava, a partir del 17 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 18 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1646

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nacional Nº 2233/80 de fecha 29 de octubre del año en curso, que introduce modificaciones a partir del 1º-11-80 en los montos de Asignaciones Familiares previstos en la Ley Nº 18017 (t. o. 1974); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adhesión de la Provincia a tal medida, teniendo en cuenta que las asignaciones familiares deben liquidarse en igualdad de condiciones respecto de todos los sectores en relación de dependencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1-11-80, fíjense los montos de las asignaciones familiares a las sumas que para cada caso se especifican:

Asignación por matrimonio	\$ 500.000
Asignación por nacimiento de hijo	\$ 500.000
Asignación por adopción	\$ 500.000
Asignación por hijo	\$ 50.000
Asignación prenatal	\$ 50.000
Asignación por familia numerosa	\$ 70.000

Art. 2º — Cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 2º de la Ley Nº 5136, a partir del tercer hijo, el monto de la asignación familiar por nacimiento de hijo y por adopción será de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado (Int.) -

Salta, 18 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1648

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizarán el día 18 de noviembre del año en curso, los señores Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller, y el Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del 18 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 19 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1649

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Estado de Planeamiento en el sentido de modificar la estructura orgánica y funcional de la Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas implican una reducción sustancial a la estructura vigente, razón por la cual cabe su encuadre en el Artículo 11 de la Ley Nº 5460 de creación de la Comisión de Estructuras.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Estado de Planeamiento, la experiencia recogida, durante la vigencia de la actual estructura, ha demostrado la inconveniencia práctica de haber delegado las funciones de planificación en

otro nivel orgánico, la Dirección de Planeamiento, atentó a la duplicación de mandos y en especial a la naturaleza intrínseca de las tareas técnicas que deben realizarse en la materia.

Que dichas tareas han resultado considerablemente trabadas al establecerse una estructura orgánica rígida, debiéndose haber organizado un equipo de trabajo que permita mayor flexibilidad en el desarrollo de las tareas encaradas.

Que por tal razón resulta necesario que la Secretaría de Estado de Planeamiento retome dichas funciones que le son propias, siendo conveniente en consecuencia proceder a la disolución de la Dirección de Planeamiento.

Que asimismo resulta oportuno destacar la permanente preocupación del Poder Ejecutivo en el sentido de ajustar las estructuras de los distintos Organismos a los niveles mínimos indispensables para el adecuado cumplimiento de sus funciones y reduciendo al máximo las unidades que no sean operativamente funcionales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Disuélvese la Dirección General de Planeamiento, a partir de la fecha del presente decreto, derogándose en consecuencia los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del Decreto número 2040/78.

Art. 2º — Modifícase el Art. 4º del Decreto Nº 2040/78 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dependerán del señor Secretario de Estado de Planeamiento:

- Dirección de Organización y Sistemas
- Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas
- Centro Único de Procesamiento e Información de Salta
- Departamento de Coordinación.

Art. 3º — Suprímese el inciso f) del Art. 21 del Decreto Nº 2040/78.

Art. 4º — Sustitúyense los organigramas del Art. 22º del Decreto Nº 2040/78 por los que forman parte del presente como Anexo 1 y 2.

Art. 5º — Transfírese el personal de la ex-Dirección General de Planeamiento a la Secretaría de Estado de Planeamiento, el que pasará a formar parte de la planta de esa Secretaría manteniendo las mismas categorías de revista.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Planeamiento deberá presentar el Cuadro de Cargos, reflejando la nueva situación, dentro de los 15 días de la fecha del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Sansberro

Salta, 19 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1650

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada Elvira Ester Abramovich al cargo de Di-

rectora Interina de la Dirección General de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se produce en razón de haberse dispuesto la disolución de la Dirección General de Planeamiento.

Que la Licenciada Abramovich desempeñaba el cargo de Directora en forma interina con retención de la Categoría D-I-22 en la misma Dirección.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada Ester Elvira Abramovich al cargo de Directora Interina de la Dirección General de Planeamiento con base en los motivos expuestos ut-supra.

Art. 2º — Restitúyese a la Licenciada Abramovich a la Categoría D-I-22 de la cual es titular, pasando a desempeñarse en la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Agradécese los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Sansberro

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1610 - 14-11-80 - Expte. Nº 11-16928/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) los Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" y "Bienes de Capital" de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Oras Públicas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2 \$ 30.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 5.000.000
 Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 4.000.000
 Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 1.000.000

Jurisdicción 2; Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 20.000.000
 \$ 30.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1611 - 14-11-80 - Expte. Nº 02-00933/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida, en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Cincuenta y un millones de pesos (\$ 51.000.000) los principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Casa de Salta:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1 \$ 51.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 6.000.000
 Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 45.000.000
 \$ 51.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1627 - 17-11-80 - Expte. Nº 07-643.

Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a liquidar y por su Tesorería General a pagar la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, deposite dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, como perteneciente al juicio caratulado "Michel Ortiz, Ignacio Arturo s/Regulación de honorarios", Expte. 56.197/79 y a fin de abonar con esa suma los honorarios del citado profesional, por su labor en la redacción del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1628 - 17-11-80 - Expte. Nº 85-1462.

Apruébase el contrato de prórroga suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids y los señores Leonardo A. Laconi y Ricardo Sergio Martorell.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1630 - 17-11-80 - Exptes. 44-321.159, 319.674, 320.124, 319.264, 320.237 y 316.521.

Dispónese con vigencia a la fecha que en cada caso se especifica, la destitución por cesantía del siguiente Personal de Seguridad, Cla-

se 06, de Policía de la Provincia, en el grado de Agente y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491:

—(L.7072/P.2591) Esteban Hugo Lencina, C. 1957, D.N.I. Nº 13.166.454, a partir del 1 de setiembre de 1980.

—(L.4855/P.3296) Mario Francisco Mamani, C. 1948, M.I. Nº 6.147.132, a partir del 1 de julio de 1980.

—(L.6257/P.1374) Carlos Alberto Bacha, C. 1953, D.N.I. Nº 10.976.968, a partir del 1 de agosto de 1980.

—(L.6966/P.1716) Fernando César Lostal, C. 1956, D.N.I. Nº 12.160.513, a partir del 1 de agosto de 1980.

Autorízase al Departamento Contaduría de Policía de la Provincia, a no abonar haberes retenidos a los citados ex-agentes, durante los periodos que a continuación se indican y por no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución policial:

—Sr. Esteban Hugo Lencina: del 2 de abril al 31 de agosto de 1980.

—Sr. Mario Francisco Mamani: del 28 de marzo al 30 de junio de 1980.

—Sr. Carlos Alberto Bacha: del 4 de abril al 31 de julio del año en curso.

—Sr. Fernando César Lostal: del 20 de febrero al 31 de julio del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1631 - 17-11-80 - Expedientes 44-319.382, 332.011 y 323.734.

Dispónese con vigencia a las fechas que en cada caso se especifica, la destitución por cesantía del siguiente Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491:

—Oficial Ayudante (L.4430/P.616) José Antonio Figueroa, C. 1950, M.I. Nº 8.283.401, a partir del 1 de octubre de 1980.

—Agente (L.4552/P.3130) Ramón del Valle Gutiérrez, C. 1951, M.I. Nº 8.388.840, a partir del 1 de octubre de 1980.

—Agente (L.6160/P.2905) Justino Bustamante, C. 1951, D.N.I. Nº 10.007.266, a partir del 1 de noviembre de 1980.

Autorízase al Departamento Contaduría de Policía de la Provincia, a no abonar haberes retenidos oportunamente al citado ex-personal, con motivo de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución y de acuerdo al siguiente detalle:

—Sr. José Antonio Figueroa: del 17 de marzo al 30 de setiembre del corriente año.

—Ramón del Valle Gutiérrez: del 7 de agosto al 30 de setiembre del presente año.

—Justino Bustamante: del 8 de mayo al 31 de octubre de 1980.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1632 - 17-11-80 - Exptes.: 44-329.093 y 331.154.

Dispónese con vigencia al 1 de octubre de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L. 3495/P.2058), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Federico Soloaga, C. 1947, M.I. Nº 8.177.335, con revista en el Centro Instrucción Escuelas, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 5 de agosto y el 30 de setiembre, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1633 - 17-11-80 - Expte. Nº 54.995/80 - Cód. 66.

Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa con la firma Servicio Diesel Morillo, la reparación de un tractor John Deere, modelo 3420, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, del precitado ministerio, por un monto aproximado de \$ 16.072.700, con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso o) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1634 - 17-11-80 - Exptes. Nºs. 54.122/80 - Cód. 66 y 13.987/79 - Cód. 53.

Con vigencia al 21 de julio del año en curso, designase en carácter interino a la doctora Blanca Azucena Saade, D.N.I. Nº 13.278.634 clase 1956, matrícula profesional Nº 339, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente (odontóloga) de la Dirección de Odontología, Unidad de Servicio 2/14 dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria, con funciones en el Servicio Odontológico de la Estación Sanitaria de Morillo, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1635 - 17-11-80 - Expte. Nº 2746/80 - Cód. 67.

A partir del 1 de noviembre del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social interino, doctor Mario José Bava, y la señorita Haydée Elena Orlando, L. C. Nº 1.842.001.

A partir del 1 de noviembre de 1980 designase en planta permanente a la señorita Haydée Elena Orlando, L. C. Nº 1.842.001, clase 1929, legajo Nº 62209, en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 23, como administradora del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de

San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección General Zona Norte.

Déjase establecido que se mantiene a favor de la señorita Haydée Elena Orlando, la retribución adicional compensatoria otorgada por decreto Nº 1181 de fecha 22 de agosto del año en curso.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1637 - 17-11-80 - Expte. Nº 53.332/80 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor de la señora María Julia Fuentes de Costilla, L. C. Nº 9.480.481, ex-agente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Trescientos cincuenta y siete mil quinientos setenta pesos (\$ 357.570), a liquidarse en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 200.000 la primera y \$ 157.570 la segunda, conforme lo establece la ley Nº 5363, a contar desde el 1 de abril del año en curso.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1638 - 17-11-80 - Expte. Nº 55.445/80 - Cód. 66.

Dase por autorizado y cumplido el desempeño en las funciones de secretaria general del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, de la señora Josefa Esther Larrain de Gallo, legajo Nº 6144, agrupamiento B-I, categoría 13, auxiliar administrativa del citado nosocomio, desde el 26 de mayo y hasta el 24 de julio del año en curso una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento B-I categoría 13, auxiliar administrativa y agrupamiento B-I categoría 22, secretaria general del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con vigencia al 30 de junio y hasta el 24 de julio de 1980, con encuadre en las disposiciones establecidas en la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5533 y 5617.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1639 - 17-11-80 - Expte. Nº 56.934/80 - Cód. 66.

Dase por autorizado y cumplido el desempeño a cargo de la atención del despacho de la Dirección Gral. de Medicina Sanitaria, del Dr. Juan Carlos Roiger, registro profesional Nº 406, legajo Nº 09025, clase 02, categoría 23, Director Asistente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, desde el 6 y hasta el 13 de octubre del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1640 - 17-11-80 - Expte. Nº 55.713/80 - Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por la firma Atahualpa S.R.L., a favor del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, consistente en los siguientes elementos:

1 Tensiómetro portátil digital 8000 marca "Ueda" Nº 129, Serie Nº 006929	\$ 327.000
1 Tensiómetro de mesa digital electrónico Sphygmomanometer, modelo DS-102	\$ 686.000

Acéptase la donación efectuada por la doctora Marta Nélida Calicchio, a favor del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, consistente en un ventilador de pie marca Ericsson Nº 270732 por un valor de \$ 140.000.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1641 - 17-11-80 - Expte. Cód. 34-110675/80.

Reconócese el horario extraordinario cumplido bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva y semi-exclusiva, por el personal de la Administración General de Aguas de Salta que se nombra a continuación y por el período y porcentaje que en cada caso se consigna:

Personal Planta Permanente

Tolaba, Teodoro, 20, 45%, julio/80 \$ 748.904
Tolaba, Teodoro, 20, 45%, Agost/80 \$ 748.904

Personal Plan de Obras Públicas

Cortéz, F. A., 22, 45%, Junio/80 \$ 1.181.261
Cortéz, F. A., 22, 45%, Julio/80 \$ 1.181.261
Cortéz, F. A., 22, 45%, Agost/80 \$ 1.181.261
Martínez, R. G., 21, 45%, Julio/80 \$ 940.833
Martínez, R. G., 21, 45%, Agost/80 \$ 940.833
Barrionuevo, O., 22, 45%, Julio/80 \$ 1.181.261
Barrionuevo, O., 22, 45%, Agost/80 \$ 1.181.261
Tossoni, O., 20, 45%, Julio/80 \$ 748.904
Tossoni, O., 20, 45%, Agost/80 \$ 748.904
Usandivaras, J., 20, 60%, Agost/80 \$ 998.539

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1642 - 17-11-80 - Expte. Nº 56.646/80 - Cód. 66.

Encárgase la atención del despacho de la Dirección General Zona Oeste, al doctor Eduardo Arias, legajo Nº 03420, clase 02, categoría 24, Director General de Medicina Sanitaria, con vigencia al 12 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular, doctor Guillermo Carmelo Quiroga.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1643 - 17-11-80 - Expte. Nº 54.847/80 - Cód. 66 (original y corresponde 1).

Déjase sin efecto la orden de compra Nº 121 "A", extendida a favor de la firma Química Erovne S.R.L., por un monto de Un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 1.347.600), correspondiente a la licitación pública Nº 3/A/78, aprobada por decreto número 1700/78.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1644 - 17-11-80 - Exptes. Nºs. 01901/76, 01738/72, 1421/73 y 00457/74 - Cód. 73.

Exclúyese de la pensión graciable Nº 251 otorgada por decreto Nº 5248 de fecha 5 de agosto de 1974, a las señoritas Marta Alicia Moya (hoy de Rojas), C. I. Nº 247.437, Juani-ta Moya, L. C. Nº 5.106.481 y Santos Teófila Moya, L. C. Nº 6.056.090, por el motivo expuesto precedentemente.

Prorrógase la pensión graciable Nº 251 otorgada por decreto Nº 5248 de fecha 5 de agosto de 1974, de que goza la señora Fortunata Hurtado de Moya, L. C. Nº 9.485.390, con vigencia al 1 de junio del año en curso y por el término que fija la ley vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1647 - 18-11-80 - Expte. Nº 44-337978/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Ciento setenta y un millones doscientos mil pesos (\$ 171.200.000) el Principal 3, "Servicios" de la Policía de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2 \$ 171.200.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 171.200.000

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 40150 S/C. Nº 2179

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería, que Santiago Chocobar, el 17 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de sal común, de su propiedad, denominada "Norma" ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7271-Ch, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: del PMD. que se ubica partiendo del mojón 4 de la mina Aguila y midiendo 100 m. az. 135º para llegar a dicho PMD., de ahí 10 m. con az. 300º para llegar al P.P.; de allí se mide 400 m. con az. 75º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 165º hasta 2; de allí 400 m. az. 255º hasta 3 y finalmente se mide 500 m. az. 345º hasta llegar al P.P., encerrando así las 20 has. Salta, 18 de marzo de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo e) 7, 17 y 27-11-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40422 F. Nº 084

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 129/80 para la provisión e instalación de seis equipos con máquina calculadora-impresora y teclado alfanumérico, con destino a las aduanas de La Quiaca, Gualaguaychú, Colón, Las Cuevas, Posadas y Rincón Puychue.

Apertura: 15 de diciembre de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al coro \$ 80.000 e) 27-11 al 9-12-80

O. P. Nº 40421

F. Nº 085

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 33/80**

Llámase a Licitación Pública Nº 33/80, para el día 16 de Diciembre de 1980 a horas 12,00 para la Concesión y Explotación de Locales para Guardería de Equipajes en Estación Terminal de Omnibus. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Florida 62. Tel. 213594. Ventas de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy. Salta. Precio del Pliego: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R) Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 27 y 28-11-80

O. P. Nº 40398

F. Nº 083

Provincia de Salta**Dirección Gral. Enseñanza****Direc. Gral. de Administración****DIVISION COMPRAS - Buenos Aires Nº 141**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 15 de noviembre de 1980 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de papeles y útiles de escritorio, con destino a Escuelas de Manualidades, Técnicas y de Comercio, que nuclea esta Dirección General. Precio del pliego: \$ 2.100 (Dos mil cien pesos), sujeto a reajuste. Venta del mismo en Buenos Aires Nº 141, Dirección Gral. de Enseñanza, División Compras.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 20.000 e) 26 y 27-11-80

O. P. Nº 40397

F. Nº 082

Ministerio de Bienestar Social**Dirección Hospital del Milagro****S.E.A. Nº 5****"Adquisición de Medicamentos"**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 S. E. A. Nº 5, para el día 9 de diciembre de 1980, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino al Hospital del Milagro, servicio dependiente del M.B.S.; los Proveedores deberán cotizar precios por pago: 50% a 30 días y 50% a 60 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del Hospital del Milagro, Sarmiento 557, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Dr. José C. Nieva, a cargo Dirección - D. P. de L. Antituberculosa.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 26 y 27-11-80

O. P. Nº 40385 F. Nº 081

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 05/80****Expediente Nº 18.214/80**

Llábase a Licitación Pública Nº 05/80 para la construcción de la Obra Nº 012/80: "Construcción Edificio para el Departamento de Ciencias de la Salud", a realizarse en el Complejo Universitario "General Don José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9, -Camino a Vaqueros, Salta- Cód. Post. 4.400

Apertura de Propuestas: 19 de Diciembre de 1980 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177 - 4.400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 995.500.000 (Novecientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos).

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios -Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Ruta Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º Piso. Dpto. "A", Teléf. 84-8418 de 7 a 14 hs.

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSA - A/C Direc. de Compras.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 25-11 al 16-12-80

O. P. Nº 40384 F. Nº 1524

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 12**

Provisión: Un Camión Regador de Agua - Capacidad 8.000 litros de Agua con motor Diesel 140 HP. (SAE) - Expte. Nº 33-78.951.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.

Garantía a la Propuesta: El 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires - Calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721, Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 22 de Diciembre de 1980 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 160.000.

La Dirección

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 27-11-80

O. P. Nº 40383 F. Nº 1523

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 13**

Provisión: Un Camión Tractor para Semi-Remolque (50 Tn.) con motor Diesel de 350 HP.

(SAE) - Expte. Nº 33-79.011.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000.

Garantía a la Propuesta: El 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires - Calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721, Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 22 de Diciembre de 1980 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 355.000.

La Dirección

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 27-11-80

O. P. Nº 40373 F. Nº 080

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Comunicaciones****ENCOTEL**

Llábase a Licitación Pública Nº 87 Día-80, para el día 15 de diciembre de 1980 a las 15 hs., para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Pocitos (Dpto. 18º) Profesor Salvador Mazza (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o en la oficina Pocitos (Dpto. 18º) Profesor Salvador Mazza (Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 365.000.000.

Importe de Garantía: \$ 3.650.000.

Valor del pliego: \$ 148.000.

Dirección Gral. de Ingeniería y Arquitectura

Publicaciones consecutivas: Diez (10)

Ira. Publicación a partir del 24-11-80.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 24-11 al 5-12-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 40343 S/C. Nº 2187

Ref.: Expte. Nº 13261/48.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas se hace saber que los señores Pablo Chaile y Verónica Tapia de Chaile, tienen solicitado la transferencia a sus nombres y la modificación de superficie bajo riego a 2,8488 Has, de la concesión acordada por Decreto Nº 4639 de fecha 27 de enero de 1959 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. de la propiedad "El Molino" catastro Nº 484 del Departamento de Cachi.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del venci-

miento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1980. — Ing. Jorge O. Dean, Jefe División Intendencia - Dpto. Explo. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-11 al 4-12-80

O. P. Nº 40249 F. Nº 1330

Ref.: Expte. Nº 34-78068/76 y Agreg. 34-78069/76 y 34-106614/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de Salta se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 114,3635 Has. del inmueble rural de-

nominado "Finca Pucará", catastro Nº 8522, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 60.04 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia comunera El Carmen y Pucará. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de noviembre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000 e) 17 al 28-11-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40418 F. Nº 1562

La Dra. María Rosa Ayala, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos caratulados: "BAYON, Diego Eugenio: S/Sucesorio", Expte. Nº 32.771/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Fdo.: Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40417 F. Nº 1563

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción, Secretaria Nº 2, Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días, a acreedores y herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de JUANA GARNICA LOPEZ, Expte. Nº 670/80, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. — Tartagal, 20 de noviembre de 1980. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40416 F. Nº 1565

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión

de María Felipa o Felipa Santos Sarmiento de Vizgarra, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 15340/80. Publicación por tres días. — Metán, 14 de Noviembre de 1980. — Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40411 F. Nº 1566

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de LAURA ACOSTA DE QUIQUINTO, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 15325/80. Publicación por tres días. — Metán, 21 de noviembre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40410 F. Nº 1568

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonardo Sarmiento Rojas, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 15018/80. Publicación por tres días. — Metán, 14 de noviembre de 1980. — Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40408

F. Nº 1570

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados: ALEM DE DIB ASHUR, Dalul - Sucesorio, Expte. Nº 1/A-10.486/80, cita y emplaza a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y "El Economista", para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, Octubre 15 de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40407

F. Nº 1572

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en los autos caratulados: "ROBLES, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº A-10.200/80, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, mediante edictos que se publicarán durante tres días en el B. Oficial y Diario El Intransigente, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 27 de 1980. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40406

F. Nº 1571

El Señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don GREGORIO KATZ, Expte. Nº A-08432/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de setiembre de 1980. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40404

F. Nº 1577

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, declara abierto el juicio sucesorio de BENITO ARMANDO GUAYMAS y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de julio de 1980. Expte. A-07379/80. Publicación durante tres días. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40403

F. Nº 1547

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en autos: "Sucesorio de:

FERNANDO CHAMORRO SANTOS", Expediente Nº 15.676/51, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Salta, 18 de noviembre de 1980. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40402

F. Nº 1548

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia y Octava Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "CHAMORRO MARIA ELENA TAPIA DE", Sucesorio, Expediente Nº A-11751/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 1980. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40399

F. Nº 1551

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de: SINGH, LUIS ANGEL", Expte. Nº A-11.531/80, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40394

F. Nº 1540

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: FAUSTINO EDMUNDO BRAVO y FELISA CARMEN ZELAYA DE BRAVO (Expte. Nº A-10.436/80), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, noviembre 19 de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40380

F. Nº 1515

El Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCELO RIOJA, Expte. Nº A-10353/80, ha hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre de 1980. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 25 al 27-11-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40414 F. Nº 1558

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 2 de Diciembre de 1980 a horas 11 en calle Warnes Nº 90 de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, con dinero de contado 1 Aco-plado Chapa Identificación, Industrias Roldán S. A. marca El Criollo, Tipo T4 914, con 4 ruedas completas 650 x 16 en buen estado. 1 Aco-plado ídem al primero T3 4515, con 4 ruedas 650 x 16 en buen estado. Ordena Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en autos caratulados "BUJAD y Cía S. R.L. Vs. Molina Jorge Raúl" Ejecutivo. Expte. Nº 336/79. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en el B. Oficial y el Tribuno de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40413 F. Nº 1557

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1980 a horas 20 en calle López y Planes 325 de la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, con dinero de contado Una conservadora con 8 tubos para helados marca Vilber, Una Máquina cortadora de fiambre, Marca Bianchi Nº 9.978, Un Horno Pizzero de 2 cuerpos marca Volcán, Una Heladera comercial de 4 puertas de acero inoxidable, Una Licuadora doble con granizador y exprimidor, Una Máquina de café expres Veigal Nº 7.815 de 2 canillas y 2 depósitos para baño de María, Una Heladera mostrador de 36 pies, de 2 puertas, equipado con equipo Armametic Nº 168.749, Un Mostrador de madera de 4,50 mts., 24 Mesas de hierro con fórmica, 30 sillas de hierro y fórmica, 40 sillas apilables de hierro y plástico, Una puerta vitrina del frente de 5,20 mts. x 3,20 mts. aproximadamente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte 2ª Nominación. Ejecutivo. Expte. Nº 865/80. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en el B. Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 30.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40412 F. Nº 1556

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 3 de Diciembre de 1980 a horas 18,30 en calle López y Planes 647 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, con dinero de contado Una Pick Up marca Jeep T 80 tipo transporte de carga Modelo 1969 marca O.H.C. 230 Tornado. Motor Nº 7.059.014, carrocería IKA, Dominio Nº A-015287. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Nor-

te, circunscripción Orán. Ejecutivo Expte. Nº 27.361/80. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en el B. Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 60.000 e) 27-11 al 1-12-80

O. P. Nº 40393 F. Nº 1535

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor, un bagueño, una radio Tonomac

— Sin Base —

El día 1 de diciembre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 12ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "López Arias, Marcelo vs./Fernández, Raimundo y Giné, J. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº A-07612/80, remataré Sin Base un televisor marca Philips de 17", con mesita de hierro forjado de máquina de coser, un bagueño con 4 puertas y dos cajones y una radio Tonomac Super Platino. Los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 20.000 e) 26 y 27-11-80

O. P. Nº 40392 F. Nº 1534

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Los derechos y acciones de un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Güemes - Base \$ 6.890.672

El día 2 de diciembre de 1980 a horas 18,45 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 8ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Brito, Olegario vs. López, Lucio Florentín s/Ejecutivo", Expte. Nº A-09092/80; remataré con Base de \$ 6.890.672, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Güemes de esta Provincia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Extensión: fte. N. 8,35 m. sigue al N.O. 2,20 m.; c/fte. 10,52; cdo. O. 28,83 m.; cdo. E. 28,51 m. Límites: N. calle Gral. Lavalle; S. Pje. s/nombre; E. Lote 13; O. Lote 11. Catastro 3717, Sección "A", manzana 16, parcela 12. Título registrado al libro 39, folio 243, asiento 1 de Gral. Güemes 06 El Bordo. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley: a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 50.000 e) 26-11 al 2-12-80

O. P. Nº 40389 F. Nº 1528

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un acoplado Helvética para 18 tns.

El 28 de noviembre de 1980 a horas 16 en Ameghino 612, 1er. p. Dpto. B, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación en autos "G.R.D. c/ B.E.O." Emb. Prev. y Ejecutivo, Expte. A-09295/80, remataré Sin Base y dinero de contado un acoplado Helvética/57, dominio S-064915 de tres ejes (sin cubiertas), barandas altas. El bien se encuentra secuestrado y se entregará en el acto a su comprador. Comisión 10%. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Revisar en calle Ituzaingó esq. Gral. Mosconi. Informes Teléf. 222985. O. R. Céliz.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 28-11-80

O. P. Nº 40361 F. Nº 1491

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejecución de honorarios que se le sigue a Miguel Julio Urtubé", Expte. Nº 7116/79, remataré con la Base de \$ 48.112.666 (Cuarenta y ocho millones ciento doce mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, Pje. Cabral Nº 928, Catastro Nº 5839, Departamento Capital 01, Sección E, Manzana 45 "a", Parcela 6, Superficie: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Edificado. Estado de ocupación: actualmente es ocupado únicamente por el demandado. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 100.000 e) 24 al 28-11-80

O. P. Nº 40360 F. Nº 1488

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble rural, antes parte integrante de "Finca La Población", ubicada en Metán

El día 11 de diciembre de 1980, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Concurso especial en Expte. Nº A-7439/80", Expte. Nº 10.402/80, remataré con Base de \$ 503.858.094 (Quinientos tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro pesos), el inmueble rural que fue parte integrante de la "Finca La Población", Departamento: Metán 14, Matrícula Nº 8.526, Fracción "A", Plano Nº 1.059, Catastro de Origen: 8.362. Límites: N. remanente Finca La Población; S. callejón vecinal; E. Río Medina; O. ruta Nac. Nº 16. Superficie: 390 ha. 639 m2. 38 dm2. Títulos: Le corresponde al demandado Sr. Mariano Russo Pascual por compra efectuada a Luis Alberto

Cuenca y Ana María Cabada el día 9 de abril de 1979 por Escritura Pública Nº 148 pasada por ante la Escribana Carmen R. Aguilar de López Cabada. Estado de ocupación: la única vivienda de la finca es ocupada por el encargado del demandado Sr. Cruz y su familia. La finca posee una superficie desmontada de 120 ha. y es apta para ganadería y cultivos de tabaco, ají, pimentón, poroto, etc., régimen de lluvias: 700 mm. anuales. Topografía: plana, ruta Nac. 16 en pavimentación. Toma influencia del dique Miraflores. En trámite riego del R. Medina. Nota: No habiendo postores por la base antedicha, transcurridos 15', se efectuará la subasta con la base de \$ 218.678.587, y no habiendo postores por ésta, pasados otros 15', se reducirá la misma en un 25% o sea, saldrá con la base de \$ 164.008.940. Forma de pago: de contado. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 446.500 e) 24 al 5-12-80

O. P. Nº 40358

F. Nº 1490

Por ERNESTO V. SOLA

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

(Conjuntamente en este remate)

Totalidad de la mercadería de Redinor S.R.L.

— Sin Base —

El día 1 de diciembre de 1980 a partir de las 16 horas y días subsiguientes hasta terminar, en el local de Pellegrini 555, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Redinor S.R.L. Concurso Preventivo", Expte. Nº 32.896/79, remataremos Sin Base y de contado: azulejos, adhesivos y revestimientos, botiquines, campanas enlozadas, pulverizadores, thermotanques, bachas, barrales de aluminio, muebles para baño, depósitos, asfaltos impermeabilizantes y fibras, sanitarios, accesorios, hierro galvanizado, broncearía y accesorios, canillas, llaves, accesorios baño, hidro bronz, varios y todo el stock de mercaderías de la fallida, que pueden ser revisados a partir del día 25 de noviembre de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas en Pellegrini 555. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 50.000 e) 24 al 28-11-80

O. P. Nº 40356

F. Nº 1485

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble con casa habitación, un terreno, muebles y herramientas

El día viernes 5 de diciembre de 1980; a horas 18,30, en calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nom. C. y C. en Juicio: que corre por Expte. Nº 52040, quiebra de Erricel Construcciones, remataré con Base de \$ 17.409.430, un inmueble ubicado en Limache ruta 9, Catastro 66.193, Parcela 3a, Sec. R. Manzana 427

cuabierto de 350 m2. de construcción. En el que se ha edificado un depósito de 5 x 30 m. con dos portones de hierro, instalaciones completas, piso de hormigón y techo de loza, un departamento para sereno, cocina-comedor, lavadero, baño de lra. y techo de loza, una habitación de 5 x 5 con piso calcáreo y techo de loza revocado. Todas las instalaciones con gas, agua fría y caliente y eléctricas completas, un salón con baño privado, cielo raso de metal desplegado de yeso con luz difusa y dos ventanales de aluminio, piso granítico color negro y techo de tejas y tejuelas. Otra habitación de 5 x 5 Id. a la anterior, cocina con azulejado Id., un salón con baño privado Id. una playa de 12 x 50, una cisterna y tanque de reserva, un portón principal de doble hojas de hierro. Toda la mampostería de ladrillos, terreno cercado totalmente y con instalaciones de gas envasado, con Base de: \$ 2.333.333, un inmueble lote de terreno, en barrio San José, Salta, Cat. 42.932, Sección L, Manzana 103, Parcela 22 de 10 x 35 - 350 m2. Condiciones: Seña 30% del precio dentro de los diez días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, esto es para ambos inmuebles. Sin Base: los siguientes bienes: se encuentran en mi poder en el domicilio indicado, un lote de herramientas de mano, una máquina para salpicar revoque, cuarenta y un baldes canastas; un molde para cámara de madera; once tachos de 200 litros vacíos, dos carretillas, un marcador de piso con rodillo, un fletacho de madera p/revoque un cartel en chapa de 2 x 2, cinco picos, ocho palas, un juego de living en cuero marrón, comp. de un sofá y dos sillones, tres escritorios metálicos de 3, 4 y 8 cajones respec., tres butacas de cuero p/escr., un sillón gde. gir. de cuero, un armario met. de 4 est. un fichero met. de 4 caj., un armario de mad. de 2 x 2,50, 4 est., dos sillas tap. cuerina, una máq. calc. eléct. Olivetti ms. 20 n. A 6152260, una máq. escribir Olimpia 190 espacios N. M8-3246389, un lote de materiales de construcción compuesto de: 10 m2. de tejuelas, 50 m2. azulejos de dis. colores, 30 unidades de ladrillos de 12-100 unidades de ladrillos cerámicos curvados, una piedra granítica para mesada, un depósito de hierro p/baño, un hin. blanco, una malla sima, una curva de chapa de 0.60, dos bls. pintura cremal blanca, cinco caños de hormigón comprimido, 2 bls. yeso, una caja med. hierro, diez grampas hierro portón. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del o de los bienes adquiridos. Comisión de ley: 5% para los inmuebles, 10% los otros bienes. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuere declarado feriado. R. Gudiño, Teléf. 219104.
Imp. \$ 591.000 e) 24-11 al 5-12-80

O. P. Nº 40355 F. Nº 1483

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Carlos Robles Colonizadora - Quiebra
Dos fincas ubicadas en el Departamento de
San Martín

El día 3 de diciembre de 1980, a partir de horas 18,30 en calle Florida Nº 959 de esta

ciudad de Salta, por disposición del Señor Juez de lra. Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Carlos Robles Colonizadora - Quiebra", Expte. Nº A-07320/80, remataré: finca denominada "Potreros", Catastro Nº 16763, del Dpto. San Martín con una superficie de 1.874 has., encerrada dentro de los siguientes límites al N. fracción 4 "b", matrícula 16764, al S. Río Bermejo, al E. finca Vinalar, Cat. 118 al O. Matric. 16230 de Héctor A. Dionisi. Títulos al libro 68, folio 123, asiento 1. Extensión: del punto 8 al 9: 8.519 m. del 9 al 11: 2.461,91 m., del 11 al H. 9.365,92 m. del H. al 8: 2.150 m. Superficie total: 1.886 has. 7.191,94 m2. Sup. camino 12 has. 3.095,50 m2. Sup. neta: 1.874 has. 4.046,44 m2. Se encuentra libre de ocupantes. V. Fiscal: \$ 24.378.000. Base: \$ 16.252.000. Fincas Vinalar, Catastro 118 del Dpto San Martín con una superficie de 1.874 has. Escritura registrada en el R.I. del Dpto. de Orán a fs. 176, asiento 5 del libro 23. Se encuentra libre de ocupantes. Valor Fiscal: \$ 20.570.00. Base: \$ 13.713.333. Los croquis, ubicación, descripción, plano de mensura y fotocopias de los títulos pueden ser revisados en mi escritorio del domicilio descripto más arriba. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por ocho días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 296.000

e) 24-11 al 3-12-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 40346

F. Nº 1471

El señor Juez de lra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, cita a la Sra. Martina Sánchez de Quaglia, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº A-10434/80, Quaglia Delfino César vs. Sánchez de Quaglia, Martina", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 27 de octubre de 1980. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 24 al 28-11-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40415

F. Nº 1579

En los autos: "Spangenberg, Ricardo J. Concurso Civil solicitado por Alfa S.A. Compañía Financiera", Expte. Nº A-05900/80, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 8ª Nominación, con fecha 14 de noviembre de 1980, se ha dispuesto la conclusión del Concurso Civil del Sr. Ricardo Jacobo Spangenberg. — Secretaría, 18 de noviembre de 1980. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. — Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez.

Imp. \$ 8.000

e) 27-11-80

O. P. Nº 40377

S/C. Nº 2188

El doctor Roberto David Orozco, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "Herencia vacante de RAMALLO DE LA FUENTE, LUIS", Expte. Nº 67.287/79, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a que comparezcan a estar, a derecho en los autos citados por el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 19 de noviembre de 1980. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27-11-80

O. P. Nº 40299

F. Nº 1393

Angel Ramón Yañez solicita su inscripción como Martillero en el Expte. Nº A-10154/80 del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. a cargo del Dr. Néstor Esquiú, Secretaria de la Dra. Luisa M. Jimenez. Publíquese por el término de 8 días en el B. Oficial y El Intransigente. — Salta, noviembre 18 de 1980. — Dra. Luisa Milagro Jimenez, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 28-11-80

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 40420

F. Nº 1581

"PUSSETTO SALTA S.A."

(Aumento del Capital y Modificación Estatutos)

La sociedad PUSSETTO SALTA S.A. con sede central en calle H. Irigoyen Nº 1101/09 de la ciudad de Morteros, Prov. de Córdoba; y con Sucursal en la ciudad de Salta registrada a F. 245/46, As. 176, Libro 1 de Soc. Anónimas del Reg. Público de Comercio de Salta, hace conocer de conformidad al art. 10 de la Ley 19550, que en sucesivas Asambleas inscriptas con fecha julio 15 y agosto 22 de 1980 en el Reg. Público de Comercio de Córdoba respectivamente bajo Nº 882, f. 3570, tomo 15 y Nº 1081, f. 4444, tomo 18, ambos del Protocolo de Contratos y Disoluciones; ha resuelto lo siguiente:

I) Aumento del Capital. En Asamblea Ordinaria del día veintidós de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, resolvió aumentar el capital social de veinte millones a cien millones de pesos, cubriéndose el quintuplo autorizado por el artículo cuarto de los Estatutos y lo dispuesto por el art. 188 de la ley 19550. El Capital aumentado de Ochenta millones de pesos, está representado por ochenta mil acciones, valor nominal de Un mil pesos cada acción Ordinarias, Nominativas Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; suscribiéndose entre los accionistas en la proporción de sus derechos o integrándose totalmente con la utilización de saldos existentes a favor de cada titular en la sociedad.

II) Modificación de Estatutos. En Asamblea Extraordinaria del día veintiséis de abril del año mil novecientos ochenta, resolvió modificar el artículo cuarto del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos Trescientos cincuenta millones, representado por trescientas cincuenta mil acciones de pesos Un mil valor nominal cada una, Ordinarias Nominativas, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

III) Nuevo Aumento del Capital Social - Sus-

cripción e Integración. En la misma Asamblea Extraordinaria de fecha veintiséis de abril del año mil novecientos ochenta, una vez aprobado la modificación del artículo cuarto del Estatuto, se emiten las acciones correspondientes al aumento total del Capital Soc. aprobado, consistente en Doscientas cincuenta mil acciones valor nominal Un mil pesos cada acción Ordinarias Nominativas Clase "A" con derecho a cinco votos cada una. Del total emitido se destinan Doscientas diez mil novecientos noventa y cinco acciones por un valor nominal de Doscientos diez millones novecientos noventa y cinco mil pesos, al pago de dividendos en acciones liberadas, aprobado por la Asamblea Ordinaria de igual fecha; y el resto de Treinta y nueve mil cinco acciones por un valor nominal de Treinta y nueve millones cinco mil pesos se suscriben entre los accionistas titulares en la proporción de sus respectivos derechos conforme a la preferencia prevista por el artículo séptimo del Estatuto, integrándose con la utilización de saldos proporcionales existentes en la sociedad a favor de cada suscriptor.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, Noviembre 26 de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 73.250

e) 27-11-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40405

F. Nº 1574

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo Xº de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la entidad, calle Alvarado Nº 941, Salta, el día 10 de diciembre de 1980, a horas 16,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aportes a Cámara del Tabaco de Salta.
- 2º Aportes a Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.
- 3º Elección de dos socios para firmar el acta correspondiente.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Art. 44º de los Estatutos).

La Comisión Directiva

Salta, Noviembre 25 de 1980

Sergio García del Río

Gerente Interino

Imp. \$ 20.000 e) 27-11-80

O. P. Nº 40401 F. Nº 1549

ANTONIO LOVAGLIO S. A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los señores socios de Antonio Lovaglio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1980 a horas 9,30 en el domicilio de Pje. Benjamín Zorrilla Nº 235 de la ciudad de Salta-Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19742.
- 3º Procedimiento a seguir con la adjudicación de acciones liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19742.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio Nº 9 cerrado el 30 de Junio de 1980.
- 5º Consideración del Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1979/1980.
- 6º Forma de pago de los dividendos.
- 7º Designación de un Síndico titular y un suplente, ambos por un año.
- 8º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Héctor E. Lovaglio

Presidente Director

Imp. \$ 100.000 e) 26-11 al 2-12-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 40419 F. Nº 1560

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los artículos 72, 76 y 79 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1980, a las 9 horas en la Sede Social del Club, calle Vicente López Nº 670, para votar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el día 30 de Setiembre de 1980, Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el próximo Ejercicio.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de Autoridades. A saber:
 - Presidente, por dos años, por cese de mandato.
 - Vice-Presidente 1º, por un año, por renuncia.
 - Vice-Presidente 2º, por dos años, por cese de mandato.
 - Secretario, por dos años, por cese de mandato.
 - Tesorero, por dos años, por cese de mandato.
 - Pro-Tesorero, por un año, por renuncia.
 - Vocal Titular 2º por dos años, por cese de mandato.
 - Vocal Titular 4º, por dos años, por cese

de mandato.

Vocales Suplentes, por un año, por cese de mandato.

Organó de Fiscalización, por un año, por cese de mandato.

- 5º Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, noviembre de 1980

Enrique Rolando Czenky
Secretario

Raúl López
Presidente

Imp. \$ 14.680

e) 27-11-80

O. P. Nº 40409

F. Nº 1569

Salta, noviembre 26 de 1980

**SOCIEDAD DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE SALTA**

Martín Miguel de Güemes

**Convocatoria a Asamblea
Ordinaria**

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta, "Martín Miguel de Güemes", llama a Asamblea Ordinaria para el día viernes 19 de Diciembre de 1980 a horas 21,00, en su local de calle Alberdi Nº 930, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance Ejercicios años 1979 y 1980.
- 3º Renovación Total de Autoridades.

Carlos Lino Lera

Vice Presidente Comisión Directiva

Imp. \$ 10.000

e) 27-11-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40423

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 121.302.345
Recaudación del día 26-11-80	\$ 1.165.930
Total	\$ 122.468.275